

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 33 ALCANCE II, EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2023

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Edición Extraordinaria II, el Miércoles 03 de Agosto de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XIV, 20 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 7 DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E14) Y 21-A (E14) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el apartado de Política y Gobierno incluye Recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad, reconoce y respeta las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Que el gobierno del estado de Guerrero tiene entre sus prioridades atender a los pueblos originarios y afromexicanos, el cual tiene como objetivo y metas, otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afromexicana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo. La población indígena y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

afromexicana representa el sector social del país y del estado de Guerrero con mayores rezagos, principalmente en lo que se refiere a ingresos económicos, lo cual influye de manera relevante para que el 40% de la población indígena y afromexicana del estado se ubique en el rango de pobreza extrema.

Que estas difíciles condiciones de vida, sitúan a un vasto número de personas indígenas y afromexicanas en una situación de riesgo, principalmente cuando al interior de las familias se presentan episodios de emergencia, ya sea por casos de enfermedad, muerte, desastres naturales o fenómenos meteorológicos. Con el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, brinda diferentes apoyos a las personas y familias que no cuentan con recursos para enfrentar eventualidades o imprevistos, que pueden conducirlos a endeudamientos o pérdida de su exiguuo patrimonio. Así también el Programa atiende algunas emergencias comunitarias, específicamente las relacionadas con el apoyo a viviendas precarias, dotación de utensilios y mobiliario a las casas de la mujer indígena y atención al medio ambiente; de igual manera, se brinda apoyo al comedor comunitario de la unidad de servicios integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, que atiende a jornaleros agrícolas, migrantes indígenas, que se encuentran en tránsito a los campos de trabajo.

Que mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de octubre de 1999, se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas, con el propósito de proteger y preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como para dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de las y los indígenas, correspondiéndole el despacho entre otros asuntos, el de promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas.

Que con la reforma del 28 de agosto de 2018 de la citada Ley Orgánica, en su artículo 32 establece que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, es la encargada de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral.

Que conforme al Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas.

Que las y los titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como, las y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y que además deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, tal como

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

lo menciona el artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Que el artículo 57 del Decreto Número 160 antes citado, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2022, publicados en el periódico oficial número 06, alcance II del Gobierno del Estado.

Que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ejecutará para este ejercicio fiscal 2022, el Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, con el objetivo de impulsar procesos y acciones que impacten en la creatividad y revitalización del patrimonio cultural y las identidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para propiciar el reconocimiento de la diversidad y un diálogo intercultural entre la sociedad Guerrerense.

Que asimismo la citada Secretaría, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, cuyo objetivo y metas son, las de otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afromexicana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano con el objeto de impulsar los derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afromexicano, a través de la prestación de servicios jurídicos, la prevención de la violencia contra las mujeres y el fortalecimiento de capacidades de la población indígena y afromexicanas, que permita el ejercicio de sus derechos humanos.

Artículo 2. La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Guerrero es un estado pluricultural en el que se asientan cuatro pueblos indígenas y el afromexicano. Los pueblos y las comunidades que dan origen y sustento a esta diversidad tienen como rasgos comunes el uso de lenguas originarias, sentido de pertenencia a una colectividad, así como culturas y sistemas sociales propios, mediante los cuales organizan su vida y toman decisiones.

El impulso al reconocimiento pleno de los derechos e inclusión social de los pueblos indígenas y afromexicano, continúa siendo una asignatura pendiente para el Estado Mexicano; el cumplimiento de la norma constitucional y los tratados internacionales obligan a respetar y consolidar dicho reconocimiento, lo que implica también hacer efectivos sus derechos culturales y derechos sociales a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo, el acceso pleno a la jurisdicción del estado y al desarrollo pleno de sus capacidades.

En el caso particular del estado de Guerrero, los pueblos indígenas han exigido el reconocimiento de sus derechos colectivos que posibiliten su permanencia y reproducción social, económica y cultural. En respuesta a estas demandas, en los últimos años se han registrado avances importantes en materia de derechos indígenas; así, en febrero de 2011 el Congreso del Estado expide y decreta la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y, en el año 2014 se registran cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reformándose los artículos del 8 al 14, en los que se eleva a rango constitucional el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, y se incluye el reconocimiento y respeto constitucional del pueblo afromexicano, bajo los mismos términos y beneficios que los pueblos indígenas.

No obstante, en estos adelantos aún existen limitaciones jurídicas que generan lagunas legales, propiciando así, la persistencia de discriminación y exclusión; en consecuencia, los pueblos indígenas y afromexicanos continúan enfrentando serias dificultades para acceder a la jurisdicción del estado. En este sentido la SAIA implementa el Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, el cual se ejecuta desde el año 2001 y busca contribuir al cumplimiento de los derechos de estos pueblos, a través de la prestación de diversos servicios jurídicos y la promoción de sus derechos individuales y colectivos.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En cumplimiento a los objetivos de las políticas del gobierno del estado y a las acciones específicas para alcanzarlos, el Programa es atender a los pueblos originarios y afromexicanos, promover el desarrollo integral, respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos; generar oportunidades que permita su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de derechos, así como el reconocimiento y la protección de su patrimonio y su riqueza cultural.

El Programa se encuentra alineado al PND 2019-2024, en el apartado **I. Política y Gobierno incluye Recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad**, el cual reconocerá y respetará las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, así mismo la impulsará la igualdad como principio rector la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros; **II. Política Social en Construir un país con bienestar**, en México los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución Política de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias; **III. Economía con Proyectos regionales Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo**, el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro. Las comunidades indígenas, que han vivido desde hace siglos la opresión, el saqueo y la discriminación, padecieron con particular intensidad esta ofensiva.

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero posee un carácter multicultural, expresado por los diferentes grupos étnicos que se asientan en su territorio, principalmente por los pueblos indígenas **Nahua**, **Na savi** (mixteco), **Me'pha** (tlapaneco) y **Nn'anncue Ñomdaa** (amuzgo), y el pueblo afromexicano; estos pueblos y sus comunidades constituyen el cimiento de la identidad y la raíz histórica del estado, contribuyendo con sus saberes ancestrales, cosmovisiones, organización social y expresiones lingüísticas y artísticas a la riqueza cultural de Guerrero.

De acuerdo a información sociodemográfica del año 2020, en Guerrero se registraron las cifras básicas siguientes:

POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA GUERRERO 2020

Total de población de Guerrero:	3'540,685
Mujeres:	1'840,073

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Hombres:	1 700,612
Total Población hablante de lengua indígena:	515,487
Total Población que se autoreconoce indígena:	1 198,362
Total Población que se autoreconoce afroamericana:	303,923

No obstante, la relevancia demográfica, histórica, cultural y social que conjugan los cuatro pueblos indígenas y el afroamericano, cuya población en conjunto representa el 40% de las y los guerrerenses, continúan enfrentando serios problemas estructurales que los sitúan en condiciones de desventaja y desigualdad social y jurídica con respecto al resto de la sociedad.

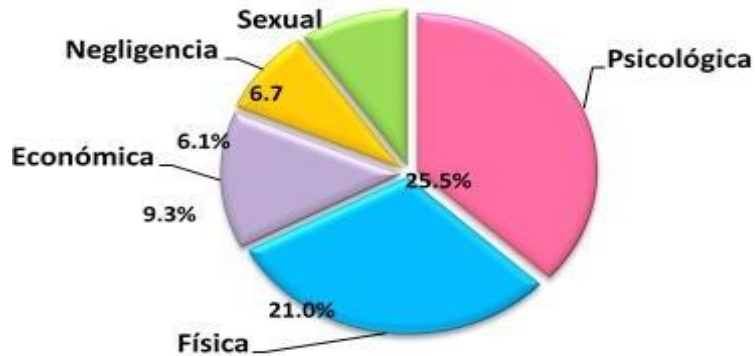
Cabe señalar que los rezagos de estos pueblos suelen ser más profundos en los municipios con preponderancia indígena o afroamericana, principalmente aquellos más apartados, ubicados en las regiones Montaña y Costa Chica; las brechas de desarrollo social y económico existentes en estos municipios con respecto a los no indígenas, son determinantes para que siga existiendo una marcada desigualdad social y un desarrollo muy heterogéneo en las siete regiones del estado.

No debe soslayarse que estos rezagos se hacen más patentes en los grupos de edad con mayor vulnerabilidad, como son niñas, niños y personas de la tercera edad y, primordialmente, las mujeres indígenas y afroamericanas de todas las edades, quienes desde su nacimiento padecen más agudamente discriminación, pobreza y violencia física, psicológica, sexual y económica, tanto en el ámbito de las instituciones públicas, como en el familiar y comunitario, a través de prácticas culturales que estimulan la dependencia y subordinación, y limitan su acceso a la educación, la salud, el bienestar y a condiciones dignas de vida.

Así, por ejemplo, la encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI 2008), aplicada a un total de 3,972 mujeres indígenas, con el objeto de conocer sus experiencias de violencia en las diferentes etapas del ciclo de vida, reporta que el 34% de las mujeres aceptaron haber padecido durante su infancia más de una vez algún tipo de maltrato, en especial humillación y golpes, siendo el padre el agresor principal (48%), seguido de la madre (45%). Situación más grave enfrentó el 7% de las encuestadas, ya que sufrió alguna forma de abuso sexual durante la infancia, recayendo la culpa en personas de su familia en el 53% de los casos (ENSADEMI, 2008, p. 73). En cuanto a la violencia infligida por la pareja, el 25% de las mujeres reportaron haberla sufrido.

La encuesta identificó también diferentes tipos de violencia en las proporciones siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



Elaboración propia, a partir de información de la ENSADEMI 2008

La ENSADEMI 2008 conceptualiza la violencia, como conductas coercitivas que pueden incluir: a) violencia física: empujones, golpes, heridas de arma de fuego o de objeto punzocortante; b) violencia emocional: intimidación, humillaciones verbales, amenazas; c) violencia sexual: forzar física o emocionalmente a la mujer a la relación sexual; d) violencia económica: ejercicio de control a través del dinero (*Ibid.*, p. 15). En lo que respecta a la negligencia, se identifica como la falta de proveer las necesidades básicas de un niño o niña por parte de su padre y madre o personas encargadas. *Ibidem*. p. 78-79

Los ejemplos anteriores demuestran ampliamente que la violencia contra las mujeres indígenas y afroamericanas constituye un severo obstáculo para alcanzar el desarrollo y la dignidad de las personas, de los pueblos y comunidades, además de ser un grave problema que atenta contra sus derechos humanos, su libertad y desarrollo. En este contexto, resulta inaplazable el diseño y ejecución de programas y acciones que contribuyan a abatir los altos índices de violencia contra las mujeres, y acompañen los procesos de las comunidades y organizaciones sociales que pugnan por la eliminación de toda acción o conducta violenta.

Por otra parte, a pesar que el origen de la difícil situación de los pueblos indígenas y afroamericano es multifactorial, se puede aseverar que la causa más representativa se encuentra en el desconocimiento de sus derechos, el incumplimiento de los mismos y la deficiencia de los procedimientos y recursos que garanticen su acatamiento. A lo anterior debe considerarse también las barreras que enfrenta la población indígena y afroamericana para acceder a los bienes y servicios gubernamentales y a las instancias de procuración y administración de justicia; aunque son de diversa índole los motivos de esta exclusión social, es posible afirmar que los factores lingüísticos y culturales influyen de manera importante en este hecho, por lo que es imperativo adecuar los programas y servicios a los contextos culturales de este sector de la población, y disponer de personas calificadas que funjan como intérpretes-traductoras y defensoras de oficio que acompañen y asesoren a la población indígena sujeta a proceso, bajo los enfoques de interculturalidad e igualdad de género.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Es importante señalar también que una buena parte de la población indígena que enfrenta asuntos de carácter penal, no cuenta con recursos económicos para solventar los honorarios de una asesoría y representación legal de carácter particular, por lo que tiene que recurrir a la abogacía de oficio, en cuyo ámbito existe demasiado trabajo y sus personas integrantes generalmente no son hablantes de lengua indígena, además de carecer de una formación y certificación que los califica para prestar sus servicios en contextos multiculturales, en perjuicio de las personas que poseen culturas, idiomas e identidades distintas a la población mayoritaria y mestiza. No obstante estas deficiencias, cada vez son más las personas indígenas que fungen como intérpretes y traductoras, pero enfrentan la falta de pago por sus servicios, lo cual hace necesaria la coordinación de las instancias de procuración, administración e impartición de justicia, así como la implementación de acciones transversales que involucren a las instituciones encargadas de brindar servicios a los pueblos indígenas y afromexicano, para garantizar el acceso a la justicia de todas y todos sus integrantes.

Con relación al problema señalado en el párrafo anterior, es menester dar cuenta de las personas identificadas como indígenas o afromexicanas que se encuentran internadas en los Centro de Readaptación Social¹ (CERESO) del estado, las cuales tienen derecho a servicios de asesoría y defensa jurídicas, además de recibir, cuando así sea necesario, el apoyo especializado de traducción:

Región Acapulco	No. Internos / internas	SEX O	No.
Acapulco de Juárez	50	Hombres	447
Región Centro		Mujeres	12
Chilapa de Álvarez	51	Total	459
Chilpancingo de los Bravo	55		
Región Costa Chica		Filiación Etnica	No.
Ayutla de los Libres	26	Mixteca	101
San Luis Acatlán	31	Nahua	141
Ometepec	78	Tlapaneca	116
Región Costa Grande		Amuzga	51
La Unión de Isidoro Montes de Oca	3	Afromexicana	40
Tecpán de Galeana	5	Otras	10
Zihuatanejo de Azueta	6	Total	459
Región Montaña			
Tlapa de Comonfort	113	Delito más Frecuente	No.
Región Norte		Homicidio	249
Iguala de la Independencia	34	Secuestro	68

¹ 1 Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. *Censo de población indígena y afromexicana interna en CERESO del estado 2019* (Información interna, no publicada).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Taxco de Alarcón	1	Robo	12
Teloloapan	1	Violación	96
Tierra caliente		Otros	34
Coyuca de Catalán	5	Total	459
Tota	459		

La garantía para acceder a una justicia social y, en consecuencia, reducir las brechas sociales, se encuentra en el cumplimiento de los derechos humanos y de las disposiciones internacionales y constitucionales en la materia, las cuales han sido conquistadas por los movimientos indígenas y afroamericanos en un largo proceso histórico y de lucha.

Estrechamente ligado a los derechos de acceso a la justicia, se ubican aquellos vinculados con la preservación y enriquecimiento de las lenguas, saberes y manifestaciones culturales indígenas y afroamericanas, tal como lo señala el artículo 2o apartados A fracción IV, B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la población indígena, así como el artículo 11 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para ambos grupos de población. Las garantías constitucionales son de suma importancia en un contexto donde estos pueblos enfrentan serias amenazas que se traducen en el debilitamiento de un bagaje cultural tan rico como ancestral, expresado en los saberes, lenguas, identidades y múltiples manifestaciones culturales, cuya merma influye de manera relevante en el resquebrajamiento del tejido social.

En congruencia con este contexto histórico, social, cultural y de derechos, los pueblos indígenas de Guerrero exigen el reconocimiento de sus garantías constitucionales colectivas que posibiliten su reproducción social, económica y cultural. En respuesta a estas demandas, en los últimos años se han verificado avances importantes en materia de derechos indígenas y afroamericanos; así, en el año 2014 se registran cambios en la Constitución Política estatal, reformándose los artículos 8 al 14, con el objeto de incluir los derechos de los pueblos indígenas, así como el reconocimiento constitucional del pueblo afroamericano, bajo los mismos términos y beneficios que aquellos.

Misión.

Impulsar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano que propicie su acceso a la jurisdicción del estado, el fortalecimiento de sus identidades y culturas, así como la reconstrucción del tejido social, con perspectiva intercultural y de género.

Visión.

Ser el Programa del Gobierno del Estado que acompañe a los pueblos indígenas y afroamericano en sus procesos de autonomía y libre determinación, realizando acciones conjuntas que fortalezcan sus sistemas normativos, los empodere como sujetos de derecho y detone el desarrollo comunitario.

2.1.1. Población Potencial.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En Guerrero la población total es de 3,540,685 habitantes de los cuales 548,098 hablantes de la lengua indígena que representa el 15.48% y 303,790 habitantes que se auto reconocen Afromexicanos que equivale al 8.58%, el cual da como resultado un total de 852,243 habitantes que constituyen nuestra población potencial que representa el 24.07% de la población total del estado de Guerrero.

2.1.2. Población Objetivo.

Atender a la población indígena y afromexicana que habita en los 85 municipios del estado y cumpla con los requisitos previos para ser beneficiada o beneficiado en el numeral 6 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas y grupos de personas indígenas y afromexicanas vinculadas a procesos legales, que soliciten asesoría y defensa jurídica, incluyendo traducción de las lenguas Náhuatl, Mixteca, Tlapaneca y Amuzga, así como niñas y mujeres víctimas de violencia; personas que necesiten realizar trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

2.1.4. Población Indígena.

Región Acapulco	Región Montaña	Región Costa Chica
Acapulco de Juárez	Acatepec	Ayutla de los Libres
Región Centro	Alcozauca de Guerrero	Igualapa
Ahuacutzingo	Alpoyeca	San Luis Acatlán
Chilapa de Alvarez	Atlamajalcingo del Monte	Tlacoachistlahuaca
Chilpancingo de los Bravo	Atlixnac	Xochistlahuaca
Eduardo Neri	Cochoapa el Grande	Municipios Afromexicanos
José Joaquín de Herrera	Copanatoyac	Azoyú
Mártir de Cuilapan	Cualác	Copala
Tixtla de Guerrero	Huamuxtitlan	Cuajinicuilapa
Zitlala	Iliatenco	Cuatepec
Región Norte	Malinaltepec	Florencio Villarreal
Copalillo	Metlatónoc	Juchitán
Huitzuc de los Figueroa	Olinala	Marquelia
Iguala de la Independencia	Tlacoapa	Ometepec
Taxco de Alarcón	Tlalixtaquilla de Maldonado	San Marcos
Tepecoacuilco de Trujano	Tlapa de Comonfort	Tecoanapa
	Xalpatlahuac	
	Xochihuehuetlan	
	Zapotitlan Tablas	

2.2. Fundamento Legal

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- d) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
- e) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- l) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- m) Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- n) Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.
- o) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- p) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- q) Reglamento Interior de la Secretaría de Asuntos Indígenas.
- r) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- s) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- t) Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Auto adscripción afromexicana: Autor reconocimiento como persona descendiente de población africana que llegó al territorio de México durante la conquista y colonización española, con base en su propia cultura, tradiciones e historia.

Auto adscripción indígena: Autor reconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia, ya sea hablante o no de alguna lengua indígena.

Grupos étnicos: Grupo humano que comparte instituciones sociales y rasgos culturales como la lengua, valores, costumbres, entre otros elementos. Las mujeres y hombres del grupo están unidos por una consciencia de identidad común establecida históricamente.

Persona Beneficiaria: Persona que recibe los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Programa: Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2022.

SIGLAS:

SAIA: Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Impulsar los derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afromexicano, a través de la prestación de servicios jurídicos, la prevención de la violencia contra las mujeres y el fortalecimiento de capacidades de la población indígena y afromexicanas, que permita el ejercicio de sus derechos humanos.

3.2. Objetivo Específico.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- a) Brindar asesoría, gestoría y defensa jurídica a la población indígena y afromexicana que se encuentre bajo procedimientos legales, así como a las mujeres víctimas de violencia.
- b) Proporcionar servicios de traducción en las cuatro lenguas indígenas en los procesos legales y ante instancias gubernamentales.
- c) Realizar trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para garantizar la identidad y el ejercicio de derechos de la población indígena y afromexicana.
- d) Fortalecer las capacidades de la población indígena y afromexicana, mediante procesos de capacitación y sensibilización, que promuevan el conocimiento y ejercicio de sus derechos, vinculados con las niñas, niños y adolescentes, así como la no violencia contra las mujeres.

3.3. Cobertura.

El Programa tiene una cobertura estatal y será ejecutado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica.

3.4. Alcances.

Con la ejecución de este Programa de prestación de servicios se busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de garantizar que las personas y grupos de personas indígenas y afromexicanas vinculadas a procesos legales, tengan acceso a la justicia de manera pronta, expedita, gratuita y adecuada a sus contextos culturales, incluyendo intérpretes traductores en las lenguas Náhuatl, Mixteca, Tlapaneca y Amuzga, ante las instancias de procuración y administración de justicia o instituciones de otra índole que así lo soliciten. De igual manera el Programa se orienta a coadyuvar en el cumplimiento de los diversos mandatos de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, destacando el artículo 6 fracción III que propone el fomento de la cultura jurídica y de la legalidad con una sensibilización hacia la violencia de género, y de la normatividad que proteja a las mujeres de cualquier tipo de violencia, evaluando sus acciones y buscando los cambios estructurales que se requieran.

Asimismo, se brinda capacitación para la formación y certificación de las y los intérpretes traductores (as) en las cuatro lenguas indígenas; y se realizan acciones de capacitación y sensibilización para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, todo lo anterior atendiendo el derecho a la no discriminación y el bienestar social.

4. Metas Físicas.

Los servicios y acciones estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa, y son los siguientes:

Metas en Servicios.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Defensa, asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.
- 2,500 servicios de asesorías jurídicas y representación legal para personas indígenas y afroamericanas, ante instancias federales y estatales.
- 1,000 traducciones en las lenguas náhuatl, mixteca (na'savi), tlapaneca (me'phaa) y amuzga (ñomndaa), ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno.
- 9 visitas de diagnóstico a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del estado, para identificar el número y situación jurídica de las y los internos indígenas y afroamericanos.
- 50 trámites para la libertad anticipada de personas indígenas y afroamericanas sentenciadas por delitos del fuero común y federal, y para gestión de traslado de internos indígenas y afroamericanos al CERESO más cercanos a su lugar de residencia.
- 35 paquetes de materia prima para personas indígenas y afroamericanas internas en los CERESO de la entidad.
- 2,000 trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, consistentes en: expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; registro de nacimientos ordinarios o extemporáneos; aclaraciones, rectificaciones y nulidades administrativas; anotaciones marginales, constancias de inexistencia de registro y trámites para la obtención de la Cedula Única de Registro de Población (CURP).

Metas en Derechos.

- Capacitación e impulso de los derechos indígenas y afroamericanos.
- 12 talleres para el impulso de los derechos indígenas y Afroamericanos.
- Estrategia para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, adolescentes y niñas Indígenas y Afroamericanas.
- 16 talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afroamericanas.
- Asesoría jurídica y representación legal a mujeres en situación de violencia, así como canalización y acompañamiento ante las instituciones responsables de su tratamiento.

5. Programación Presupuestal.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Los recursos aprobados en el Decreto Número 160 de Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal para el Programa corresponden a inversión estatal directa que asciende a \$3,100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Calendario de Ministración

CONCEPTO	TOT (\$)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOY	DIC
I. Capacitación e Impulso de los derechos Indígenas y Afromexicanos													
II. Talleres para el impulso de los derechos Indígenas y Afromexicanos	584,700				173,900				173,900		216,900		
III. Estrategia para prevenir la violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas Indígenas y Afromexicanos.													
a) Taller Capacitación y sensibilización sobre la prevención de la violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas Indígenas y Afromexicanos	550,900					120,100	97,100		100,900	103,400	129,400		
Servicios de defensa asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Registro Civil	1,964,400			617,220		194,095	193,315	127,192	187,635	186,895	176,975	301,073	
TOTAL (\$)	3100000			617,220	173,900	314,195	290,415	127,192	462,435	290,295	523,275	301,073	
TOTAL TRIMESTRAL		617,220			778,510			879,922			824,348		

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Cronograma de Actividades

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
I. Capacitación e Impulso de los derechos Indígenas y Afromexicanos												
II. Talleres para el impulso de los derechos Indígenas y Afromexicanos.												
III. Estrategia para prevenir la violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas Indígenas y Afromexicanos												
a) Taller Capacitación y sensibilización sobre la prevención de la violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas Indígenas y Afromexicanos												
Servicios de defensa asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Registro Civil												

5.1 Gastos de operación.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del Programa, para gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, por un monto de \$92,600.00 (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la tabla siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2111	Paquete	2	5,000.00	10,000.00
		2121	Paquete	2	5,000.00	10,000.00
	2600	2611	Litro	800	22	17,600.00
3000	3700	3721	Viaje	20	500	10,000.00
		3751	Día	45	1,000.00	45,000.00
TOTAL						\$92,600.00

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La forma de acceder a los servicios y apoyos que ofrece el Programa, responde a solicitud de las personas que demandan el beneficio, y los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Los requisitos, la forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos, y estarán a la vista de las personas solicitantes en las oficinas centrales y delegaciones de la SAIA, cuya ubicación y horarios se anotan en el apartado 9.2 de este documento, y conforme a lo siguiente:

- Ser originarias y originarios de comunidades y municipios indígenas y afroamericano, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad y filiación política o religiosa.
- Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAIA, especificando el tipo de apoyo que se solicita.
- Una vez que las y los solicitantes hayan cubierto los requisitos establecidos para acceder a los servicios y apoyos del Programa, se entregará el comprobante respectivo y recibirán el beneficio de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del problema planteado. Asimismo, en los servicios de defensa y asesoría jurídica, se brindará información a las personas beneficiarias sobre el estado que guardan los procedimientos legales, en el momento que lo solicite, dentro de los horarios de atención y en los sitios señalados en el apartado 9.2 del presente reglamento.

7. Tipos Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo son talleres, asesorías, defensoría y asesoría jurídica, visitas, gestión y trámites administrativos en materia de registro civil, los cuales son de manera permanente y de acuerdo a las demandas y necesidades de la población de atención.

7.1. Características de los Apoyos.

TIPO DE APOYO	CONCEPTO
I. Capacitación e impulso de los derechos indígenas y afroamericanos.	
I.I. Talleres de capacitación	✓ Realización de Talleres para el impulso de los derechos indígenas y afroamericanos
I.II. Estrategia para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, adolescentes y niñas Indígenas y Afroamericanas.	✓ Talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres indígenas y afroamericanas. ✓ Asesoría jurídica y representación legal a mujeres en situación de violencia, así como canalización y acompañamiento ante las instituciones responsables de su tratamiento.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

<p>II. Servicios de defensa y asesoría jurídica y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Defensoría y asesoría jurídica, y representación legal a personas que enfrentan procesos ante las instancias de procuración y administración de justicia de los fueros común, federal y administrativo. ✓ Traducción, a través de intérpretes-traductores en las lenguas náhuatl, mixteca, tlapaneca y amuzga, ante órganos de procuración, administración e impartición de justicia. ✓ Visitas a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del estado, para identificar número y situación jurídica de personas indígenas y afromexicanas. ✓ Gestión para el traslado de personas internas al CERESO más cercano a su lugar de residencia. ✓ Dotación de materia prima para elaboración de artesanías en favor de personas internas en los CERESO del estado. ✓ Trámites administrativos para: expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; registro de nacimientos ordinarios o extemporáneos; aclaraciones, rectificaciones y nulidades administrativas; anotaciones marginales; constancias de inexistencia de registro; trámites para la obtención de la Cedula Única de Registro de Población (CURP).
---	--

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2022, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La SAIA a través de la Delegación Administrativa se hará cargo de la recepción y resguardo de la documentación comprobatoria para la solventación de los recursos ejercidos del Programa que desarrollan estas Reglas de Operación, así como también el informe del cierre del ejercicio fiscal.

7.4. Supervisión y Control.

La supervisión, control y evaluación del Programa, será interna y estará a cargo de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, para lo cual se utilizará la metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, mismos que se deberán presentar a más tardar 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, así como los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las delegaciones regionales y la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica de la SAIA, llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por las instancias ejecutoras, con relación a las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

Este seguimiento se realizará mediante la revisión de los informes presentados por las instancias ejecutoras, y a través de la evaluación y acompañamiento de las acciones desarrolladas en campo.

8. Criterios de selección.

Las personas que soliciten el apoyo del Programa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser persona originaria de comunidades y municipios indígenas y afroamericanos, o autoadcribirse como tales, independientemente de su sexo, edad y filiación política o religiosa.
- b) Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAIA, especificando el trámite o servicio que se demanda.
- c) Constancias de Identidad, expedida por la autoridad comunitaria o municipal del pueblo originario que desciendan, o dependencia que corresponda.
- d) Copia certificada de la declaración preparatoria del procesado en la que se declare hablante de alguna lengua indígena o se auto reconozca como integrante de un pueblo indígena o del afroamericano.

8.1. Casos Especiales.

Se podrá dar apoyo a la población beneficiada a través de medios electrónicos con la finalidad de dar seguimiento a sus trámites correspondientes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Para el caso de emergencia o desastres naturales, la SAIA podrá dar atención de manera inmediata de acuerdo a la disponibilidad financiera y la evaluación de los daños a la población afectada y facilitará los mecanismos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

Se cancelará el apoyo solicitado, cuando se incurra en los casos siguientes:

- Presentar información o documentación alterada o falsa.
- No aplicar los recursos que se reciban conforme a los conceptos autorizados.
- No existan condiciones sociales y económicas para llevar a cabo las actividades.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa, formarán parte de un **Padrón Único de Personas Beneficiarias**, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Ante ningún caso o situación las y los servidores públicos que ejecutan el Programa podrán solicitar pago alguno por el servicio que prestan, ni procederán de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa.

Para la ejecución del Programa, la SAIA, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, elaborará las Reglas de Operación y la programación presupuestal.

La implementación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, la cual será responsable de brindar acompañamiento y representación jurídica a la población indígena y afromexicana, así como vigilar el correcto seguimiento y cumplimiento a los servicios prestados.

La vigencia de los servicios se realizará a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación y, de acuerdo a las características no previsibles de la demanda ciudadana de servicios jurídicos, no aplica un calendario definido en la prestación de estos apoyos.

Las personas e instancias interesadas deberán entregar, en las unidades administrativas receptoras, la solicitud de apoyo mediante escrito libre en original, en el que se indique, el nombre de la(s) persona(s) solicitante(s), el tipo de apoyo que requiere y sus datos personales para localización, acompañada por los requisitos establecidos.

El personal de las unidades administrativas receptoras deberá orientar a las personas solicitantes, en la elaboración y presentación de las solicitudes y la documentación establecida en el Programa.

Las unidades administrativas receptoras, al recibir cada solicitud, deberán verificar que el expediente cumpla con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación, y deberán entregar el acuse de recibo a quien solicita el servicio, señalando los documentos o datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Una vez publicados los resultados, en los casos que aplique según el tipo de apoyo, las instancias ejecutoras o personas beneficiarias contarán con un plazo máximo de treinta días naturales para acudir a las unidades administrativas receptoras, con el objeto de firmar el convenio o acuerdo en el que se formalizarán los derechos y obligaciones entre las partes, para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Los datos de las personas beneficiarias del Programa, así como la información que éste genere y administre estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Todos los formatos y papelería que se entregue a las personas solicitantes y personas beneficiarias del Programa, así como los trámites a realizar serán totalmente gratuitos.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAIA será la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

a) Aplica para los apoyos en materia de defensa y asesoría jurídica, traducción en lenguas Indígenas y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, los cuales se sujetarán al procedimiento siguiente:

- La SAIA proporcionará asesoría jurídica y representación legal, a través de:
 - Traducción en las lenguas náhuatl, mixteca (na'savi), tlapaneca (me'phaa) y amuzga (ñomndaa), ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno.
 - Trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.
 - Excarcelaciones de personas indígenas y afromexicanas internas en los distintos centros penitenciarios, en los casos que jurídicamente proceda.

b) Las personas interesadas deberán presentar solicitud por escrito libre, en las oficinas centrales de la SAIA, así como en sus delegaciones regionales, en un horario de 9:30 a 14:30 horas:

- **Chilpancingo:** Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad. Tel. 01(747) 137 0620.
- **Chilapa de Álvarez:** Calle 3 Norte, núm. 108, Col. Centro. Tel. 01 (756) 475 0253.
- **Ometepec:** Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe. Tel. 01 (741) 412 0055.
- **Tlapa de Comonfort:** Calle Morelos, núm. 124, Col Centro. Tel. 01 (757) 476 0377

c) La solicitud podrá ser presentada por cualquier persona, institución pública u organización social. Al recibir la solicitud, las unidades administrativas receptoras deberán verificar que se cumpla con

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

los requisitos y deberán entregar acuse de recibo y, en su caso, indicarán a la persona interesada los datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

d) Al concluir este periodo se le notificará al peticionario la respuesta a su solicitud, para el caso de ser aprobada, los o las solicitantes acudirán a la unidad administrativa receptora para formalizar el apoyo.

f) En cuanto a las actividades relacionadas con capacitación, éstas responden a diferentes compromisos de la SAIA, de acuerdo a los procedimientos siguientes:

- Talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.
- Estas dos capacitaciones forman parte de la estrategia que atiende la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, por lo que responde a lineamientos establecidos por la Secretaría General de Gobierno y no tiene convocatoria abierta al público; los municipios y personas objetivo han sido determinadas de acuerdo a lo que indica dicha Alerta (municipios: Ayutla de los Libres, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez).

10. Evaluación.

La SAIA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes Reglas de Operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema. Asimismo, efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, con el objeto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

10.1. Indicadores (Ficha de Indicadores de Desempeño).

Clave		Nombre		Fuente	
01		Servicios de asesorías jurídicas y representación legal.		Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022	
Definición				Dimensión	
Cantidad de servicios de asesorías jurídicas y representación legal para personas indígenas y afromexicanas, ante instancias federales y estatales.				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
Cantidad de servicios				Número	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2014 -2021	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2021	Anual	2500
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojas	Año	Periodo	Valor
Mayor a 2,000	Menor 1,999	1,500	2022	Anual	2,500
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Cantidad de servicios			Número		Registro de servicios SAIA 2022
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Bernabe Vazquez Morales			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica			7471326277		bernavez@gmail.com
Nombre de Programa			Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
2022-2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANOS**
DEL ESTADO DE GUERRERO

EJE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.					
ESTRATEGIA: Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
02	Traducciones en las lenguas ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno.				Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022
Definición					Dimensión
Cantidad de Traducciones en las lenguas náhuatl, mixteca (ná'savi), tlapaneca (me'phaa) y amuzga (fromdaa), ante los órganos de procuración, administración e impartición de justicia, y otras instituciones de los tres niveles de gobierno.					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
Cantidad de Traducciones					Número
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2014 -2021	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
2021			Anual		1,000
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
Mayor a 800	Menor 799	500	2022	Anual	1,000
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Cantidad de Traducciones			Número	Registro de traducciones SAIA 2022	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Lic. Bernabe Vazquez Morales			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica			7471326277	bernavez@gmail.com	
Nombre de Programa			Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		



GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

Ficha Técnica
 Indicadores del Desempeño
 2022-2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
 Y AFROMEXICANOS**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

EJE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.					
ESTRATEGIA: Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
03	Visitas de diagnóstico a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del Estado.				Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022
Definición					Dimensión
Cantidad de visitas de diagnóstico a los Centros de Readaptación Social (CERESO) del Estado, para identificar el número y situación jurídica de las y los internos indígenas y afromexicanos.					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
Cantidad de visitas					Número
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2014 -2021	
Sentido del indicador			Línea base		
			Año	Periodo	Valor
Ascendente			2021	Anual	8
Parámetros de semafORIZACIÓN			Metas		
			Año	Periodo	Valor
Verde	Amarillo	Rojo	2022	Anual	8
8	7	3			
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Cantidad de visitas			Número	Registro de visitas SAIA 2022	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Lic. Bernabe Vazquez Morales			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica			7471526277	bernavez@gmail.com	
Nombre de Programa			Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
2022-2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANOS**
DEL ESTADO DE GUERRERO

EJE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano				
OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.				
ESTRATEGIA: Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.				
LÍNEA DE ACCIÓN: Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos				
Datos de identificación del indicador				
Clave	Nombre			Fuente
04	Trámites para la libertad anticipada de personas indígenas y afromexicanas sentenciadas por delitos del fuero común y federal.			Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022
Definición				Dimensión
Cantidad de trámites para la libertad anticipada de personas indígenas y afromexicanas sentenciadas por delitos del fuero común y federal, y para gestión de traslado de internos indígenas y afromexicanos al CERESO más cercanos a su lugar de residencia.				Eficacia
Método de cálculo				Unidad de medida
Cantidad de trámites				Número
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual		Estatal		2014 - 2021
Sentido del indicador		Línea base		
Ascendente		Año	Periodo	Valor
		2021	Anual	50
Parámetros de semaforización				
		Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo
Mayor a 41	40	30	2022	Anual
				50
Variables que conforman el indicador				
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información
Cantidad de trámites		Número		Registro de tramites SAIA 2022
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información
Observaciones				
Responsable del indicador				
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área
Lic. Bernabe Vazquez Morales		Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica		7471526277		bernavez@gmail.com
Nombre de Programa		Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos		Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
2022-2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANOS**
DEL ESTADO DE GUERRERO

EJE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.					
ESTRATEGIA: Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
05	Paquetes de materia prima para personas indígenas y afromexicanas internas en los CERESO de la entidad.				Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022
Definición					Dimensión
Cantidad de paquetes de materia prima para personas indígenas y afromexicanas internas en los CERESO de la entidad.					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
Cantidad de paquetes					Número
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2014 - 2021	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2021	Anual	35
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
Mayor a 31	30	25	2022	Anual	35
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Cantidad de paquetes			Número		Registro de paquetes SAIA 2022
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Bernabe Vazquez Morales			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica			7471526277		bernavez@gmail.com
Nombre de Programa			Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		



GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

Ficha Técnica
 Indicadores del Desempeño
 2022-2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
 Y AFROMEXICANOS**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

EJE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.					
ESTRATEGIA: Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
06	Trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil				Registro en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022
Definición					Dimensión
Cantidad de trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, consistientes en expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; registro de nacimientos ordinarios o extraordinarios; aclaraciones, rectificaciones y nulidades administrativas; anotaciones registrales; certificaciones de inscripción de registro y trámites para la obtención de la Cédula Única de Registro de Población (CURP).					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
Cantidad de trámites					Número
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2014 -2021	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
Parámetros de semaforización			2021	Anual	2,000
Verde			Metas		
Amarillo			Año	Periodo	Valor
Rojos			2022	Anual	2,000
Mayor a 1501	Menor 1,500	1,000			
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Cantidad de trámites		Número		Registro de trámites SAIA 2022	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Bernabe Vazquez Morales			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica			7471526277		bernavez@gmail.com
Nombre de Programa			Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
2022-2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANOS**
DEL ESTADO DE GUERRERO

EIE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.					
ESTRATEGIA: Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
07	Talleres para el impulso de los derechos indígenas y Afromexicanos.				Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022
Definición					Dimensión
Cantidad de talleres para el impulso de los derechos indígenas y Afromexicanos.					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
Cantidad de talleres					Número
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2014 -2021	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2021	Anual	2
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojos	Año	Periodo	Valor
2	1	0	2022	Anual	2
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Cantidad de talleres			Número	Registro de talleres SAIA 2022	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Lic. Bernabe Vazquez Morales			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica	
Nombre del puesto, cargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica			7471526277	bernavaez@gmail.com	
Nombre de Programa			Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
2022-2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANOS**
DEL ESTADO DE GUERRERO

EJE: Atender a los Pueblos Indígenas y Afromexicano					
OBJETIVO: Promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Originarios y Afromexicanos.					
ESTRATEGIA: Generar oportunidades para los pueblos indígenas y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y ejercicio de sus derechos.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Fortalecer y ampliar el marco jurídico en materia de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
08	Talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.				Registros en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos 2022
Definición					Dimensión
Cantidad de talleres de capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
Cantidad de talleres					Número
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2014 -2021	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
Parámetros de semaforización			2021	Anual	16
Verde			Metas		
Amarillo			Año	Periodo	Valor
Rojos			2022	Anual	16
Mayor a 12	10	5			
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Cantidad de talleres			Número	Registro de talleres SAIA 2022	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Lic. Bernabe Vazquez Morales			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director General de Defensa y Asesoría Jurídica			7471526277	bernava2@gmail.com	
Nombre de Programa			Elaboró		
Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos			Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos		

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

10.2. Seguimiento.

La Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica para el funcionamiento adecuado del Programa, llevarán a cabo el seguimiento relacionado con las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

10.3. Auditoría.

La SAIA será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Asimismo, otorgará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que haya lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La entrega de los beneficios del Programa, se hará de forma directa a las personas solicitantes; una vez que las personas solicitantes, grupos, organizaciones sociales o comunidades hayan cubierto los requisitos establecidos para recibir los servicios y apoyos descritos, accederán a los beneficios del Programa de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del asunto planteado, lo cual será responsabilidad del personal del área jurídica de la SAIA, quien estará a cargo del cumplimiento de estas Reglas de Operación.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad.
- b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación y según disponibilidad presupuestal.
- c) Recibir orientación de la SAIA para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de expedientes sin costo alguno.

Obligaciones.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

a) Conducirse con verdad y aportar la información personal que la SAIA requiera (edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, ingreso, dependientes económicos, lugar de nacimiento, lengua indígena que habla, pueblo indígena al que pertenece, CURP, acta de nacimiento, copia de identificación oficial) los cuales estarán protegidos conforme a la legislación en la materia.

b) Cumplir con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

c) Aportar la información que la SAIA requiera sobre los proyectos o acciones que les fueron financiadas.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

a) Falta a la verdad en toda la información proporcionada.

b) No entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo a las Reglas de Operación.

c) No emplear el bien o apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.

d) No Aportar la información que la SAIA requiera sobre los proyectos o acciones que les fueron financiadas.

12.3. Proceso de Baja.

La SAIA, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica y su equipo de abogados y abogadas, vigilará que se cumplan las Reglas de Operación del Programa, así como las obligaciones impuestas por la autoridad judicial, tratándose de personas indígenas y afromexicanas procesadas, como principal requisito para obtener los beneficios del Programa.

Se procederá a la baja del apoyo, cuando la beneficiaria o beneficiario incurra en las faltas siguientes:

a) Incumplir lo establecido en los lineamientos, guías de operación y procedimientos.

b) Presentar información o documentación alterada o falsa.

c) Aplicar incorrectamente los recursos recibidos, conforme a los conceptos autorizados.

13. Instancias participantes.

La ejecución del Programa, está bajo la responsabilidad de la SAIA, que operará el Programa a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica; Secretaría de Finanzas y Administración la cual realizará las ministraciones correspondientes de acuerdo al cronograma financiero y los recursos será

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

comprobada por la Delegación Administrativa de esta Secretaría y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para realizar las recomendaciones y sanciones pertinentes.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa y/o normativa quien será responsable de la operación del Programa es la SAIA, así como lo señala en el reglamento interno de la institución. Esto con el objeto de armonizar el correcto desempeño y aplicación de los recursos asignados por el estado para los fines del Programa.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, estas Reglas de Operación, y la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que estarán disponibles para la población en general en las oficinas centrales de la SAIA cuya ubicación es en Calle Doctor Guillermo Soberón Acevedo #8 Col. Salubridad 39096 Chilpancingo de los Bravo, México y delegaciones regionales, así como en las páginas electrónicas: www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx, www.guerrero.gob.mx, y en la página de red social Facebook de la SAIA.

Asimismo, a través de las delegaciones regionales ubicadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, se difundirá la información relativa al Programa, incluyendo a las autoridades municipales y comunitarias de los municipios indígenas y afromexicanos. La papelería, documentación oficial y difusión del Programa, deberá incluir la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 14.5. de las presentes Reglas de Operación.

14.2. Contraloría Social.

La SAIA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las beneficiarias y beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Indígena y Afromexicano del Estado de Guerrero, A.C.	Implementación	Colectiva	Consulta

14.3. Protección de Datos Personales.

De acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los datos e información recabada quedan protegidos para los fines del Programa que estas Reglas de Operación detallan.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAIA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec Guerrero.

La persona denunciante deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la SAIA no resuelva la queja de las personas solicitantes o beneficiarias, éstas podrán presentarla ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este Programa, se deberá observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que, en su caso, difunda el gobierno del estado, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, por lo que la papelería

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá de incluir la leyenda siguiente: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

14.6. Acta de Donación. (Anexo -2)

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad de la SAIA, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar. Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

La operación del Programa y su implementación se establece con perspectiva de género, respeto y garantía al ejercicio de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos por lo que la SAIA pondrá especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

16. Enfoque de Derechos.

Las personas que fungen como servidoras o servidores públicos y participen en la operación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En particular, se fomentará la eficacia y respeto irrestricto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afromexicano, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso igualitario, en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2

En septiembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) planteó la urgencia de “prepararse para lo peor: una pandemia causada por un patógeno respiratorio letal y que se propague rápidamente” y sostuvo, además, que “los sistemas y capacidades existentes en materia de preparación y respuesta ante brotes epidemiológicos son insuficientes para hacer frente a la enorme repercusión y rápida propagación de una pandemia altamente mortífera, así como a la conmoción que supondría para los sistemas sanitarios, sociales y económicos” (OMS, 2019,). Pocos meses después, esta alerta se hizo realidad: tras un nuevo brote epidémico provocado por el virus SARS-CoV-2.9, que se había iniciado en

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

China y se había expandido ya a 15 países, el 30 de enero de 2020 la OMS declaró una emergencia sanitaria internacional y alertó del gran impacto que esta podía tener sobre los países menos desarrollados que disponen de sistemas de salud precarios (OMS, 2020a). Debido a su rápida propagación por todo el mundo, el 11 de marzo la OMS declaró que el COVID-19 constituía una pandemia³, por lo que exhortó a: i) “prepararse y estar a punto”; ii) “detectar, proteger y tratar”; iii) “reducir la transmisión”; y iv) “innovar y aprender”. En la medida en que el virus se ha propagado a escala mundial, América se ha transformado en el epicentro de la nueva pandemia. En particular, en la actualidad algunos países latinoamericanos se sitúan entre las 20 naciones que, a nivel global, registran el mayor número de contagiados y fallecidos por el COVID-19 (Brasil, Perú, Colombia, México, Argentina y Chile); además de figurar en la lista de los 20 países con mayor número de casos por millón de habitantes (Panamá, Chile, Perú, Brasil y Colombia).

En este contexto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estima que, para el 1 de octubre, ya se habrán registrado más de 438 000 muertes por COVID-19 en América Latina y el Caribe (DW, 2020). Junto con estas cifras alarmantes, la crisis socio sanitaria está exacerbando las ya de por sí amplias desigualdades sociales y económicas que caracterizan al subcontinente y, de no adoptarse medidas oportunas y adecuadas, también recrudecerá la inestabilidad política y social que ya asolaba a varios países de la región antes de la pandemia. Sin embargo, el mayor impacto lo sufrirán aquellos sectores de la sociedad que, históricamente, han quedado excluidos del poder político y económico, en particular, los pueblos indígenas, incluidos las mujeres, los jóvenes, las niñas y niños y las personas mayores indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo.

Anexo 1 MIR

Lógica Vertical	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos otorgando servicios jurídicos y fortaleciendo sus culturas e identidades	Porcentaje de población indígena que ha sufrido violación a sus derechos humanos	1.-Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017 2.- Encuesta de población indígena y afroamericana realizada SAIA 2022	Las instituciones de los tres niveles de gobierno conocen y dan cumplimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.
Propósito (resultados)	La población indígena y afroamericana tiene acceso a sus garantías constitucionales	Porcentaje de personas indígenas y afroamericanas atendidas por el programa que afirmaron tener poco acceso a la procuración e impartición de justicia	1.-Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017 2.- Encuesta de población indígena y afroamericana realizada SAIA 2022	Los tribunales y órganos de administración y procuración de justicia respetan los derechos indígenas y afroamericanos y adecuan interculturalmente sus procedimientos.
Componente (servicios y Productos)	C1. Asesoría Jurídica y representación legal	Porcentaje de la población indígena y afroamericana que solicitan un servicio jurídico y lo obtiene	Registro de beneficiarios SAIA 2022	Los órganos que defienden el presupuesto incrementen el financiamiento a programas de acceso a la justicia e impulso de los derechos de la población indígena y afroamericana.
	C2. Impulso a los Derechos	Numero de talleres realizados	1. Registro de participantes SAIA 2022 2. Memoria de los eventos 2022	
Actividad 1.1	1.1 Diagnósticos socio-jurídicos	1.4 Porcentaje de traducciones en lenguas indígenas ante órganos de administración y procuración de justicia	1.4 Registro de traducciones SAIA 2022	Las personas se capacitan para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, así como fortalecer sus culturas e identidades.
Actividad 1.2	1.2 Seguimiento a procesos legales			
Actividad 1.3	1.3 Coadyuvancia en la procuración de justicia			
Actividad 1.4	1.4 Traducción en las cuatro lenguas indígenas			
Actividad 1.5	1.5 Apoyo a internos indígenas de los CERESO del estado			
Actividad 1.6	1.6 Trámites ante la Coordinación Estatal de Registro Civil			
Actividad 2.1	2.1 Capacitación y sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres	2.1 Número de personas que reciben capacitación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres	2.1 Registro de participantes SAIA 2022	Las personas se capacitan para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.





GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Anexo 2. ACTA DE DONACIÓN



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**ASUNTOS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANOS**
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

ACTA DE DONACIÓN

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Guerrero, siendo las ____ horas del día __ del mes _____ del año 2022, el suscrito _____ de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, quien actúa con los testigos que dan fe y al final firman para su constancia, y con las facultades que me confiere la ley orgánica de la administración pública del Estado, para la Población Indígena y Afromexicana instrumentado por esta Institución, en este acto hago entrega al C. _____.

De los instrumentos que se relacionan a continuación:

Sin otro asunto que tratar, se levanta la presente acta que firman al margen y al calce quienes en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar

POR LA SECRETARÍA

RECIBI

AUTORIDAD MUNICIPAL

TESTIGO

TESTIGO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DEFENSA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 71, de fecha 11 de septiembre de 2020, así como las Reglas de Operación del Programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76, de fecha 21 de septiembre de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Defensa y Acompañamiento Jurídico para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, subsecuente o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Centro Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

LIC. REYNA MEJÍA MORALES.

Rúbrica.